



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0204 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 040-CLF-GADMLA-2018, la **Comisión de Legislación y Fiscalización**, manifiesta lo siguiente: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°.18 L-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN MUNICIPAL "MI VIVIENDA"**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

- 1) Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización Municipal "Mi vivienda", sancionada el 13 de octubre de 2015;
- 2) Memorando 427-AJ-GADMLA-2018, de fecha 17 de octubre de 2018, de Procuraduría Síndica, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "... Gestión de Sindicatura ha procedido a Revisar el plano de la Lotización Municipal "Mi Vivienda" , se observa que existen manzanas con la misma numeración y que son divididas por calles y pasajes, es decir hay discontinuidad; además no cumple con lo establecido en la norma de amanzanamiento para fracciones en predios de lotizaciones o urbanizaciones..."
- 3) Memorando Nro. 428-AJ-GADMLA-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, procurador Síndico, documento en el cual en su parte pertinente, textualmente señala: "... en lo referente a los artículos constantes en el proyecto de reforma de los planos de la lotización Municipal "Mi Vivienda", y en virtud que Gestión de Planificación no ha realizado las respectivas correcciones del plano de acuerdo a la norma de amanzanamiento para fracciones en predios de lotizaciones o urbanizaciones, obliga a que Gestión de Sindicatura se RATIFIQUE en lo indicado mediante memorando 427-AJ-GADMLA-2018; en

cumplimiento a lo que señala el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado...”

**4)** Informe N°. 18 L-DP-GADMLA, de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación, documento en el cual remite a Alcaldía el **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN MUNICIPAL “MI VIVIENDA”**, el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

**5)** En Sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne con la presencia de la Sra. Frine Miño Jiménez, Presidenta encargada de la Comisión; Lic. Gandhi Meneses Álvarez, integrante y la Señora Gloria Romero, integrante y alterna de la Lic. María Esther Castro; se procedió al análisis de toda la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y el señor Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de Planificación; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, y Arquitecta Diana Arias, Técnica de Proyectos, en donde la comisión en referencia por unanimidad resolvió: Devolver toda la documentación original a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, para que se realicen los cambios en la numeración de cada una de las manzanas que constan en el Plano y en el respectivo proyecto de Ordenanza antes mencionado; y, una vez subsanada estos procedimientos técnicos y legales, se procederá a elaborar y enviar el Informe al Señor Alcalde y Concejo Municipal;

**6)** Informe N° 41 – DP-GADMLA, de fecha 09 de noviembre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual remite la Reforma de Ordenanza que autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización Municipal “Mi Vivienda”, con las rectificaciones;

**7)** El 13 de noviembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención, conjuntamente con los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Nilo Muñoz, Director de Gestión de



Planificación; Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones; Arq. Diana Arias, Técnica de Proyectos e Ing. Civil Rafael Guerrero, Jefe de Proyectos, en donde se resolvió: Elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal, ratificando la Resolución de la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Legislación y Fiscalización, realizada el 23 de octubre de 2018.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN MUNICIPAL "MI VIVIENDA**, por unanimidad, **Informa:**

**1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 238; 240; 264, numeral 2; 276; 409 y 415 en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;**

**2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54, letra c); 57 letras a y x); 458 y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 y numerales 1, 4 y 5 del artículo 7 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos;**

**3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el proyecto denominado "Plan Habitacional de Interés Social Mi Vivienda", sea ejecutado en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, por cuanto en la capital provincial, existe una demanda muy elevada de vivienda, marcada por un alto índice**

de crecimiento población y el asentamiento de nuevos núcleos familiares motivados por la migración, tanto de nacionales como de extranjeros, quienes son atraídos por los atractivos naturales y la presencia de empresas vinculadas a la industria petrolera, así como el constante comercio con la vecina República de Colombia, entre otros motivos. En lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE PLANOS DE LA LOTIZACIÓN MUNICIPAL "MI VIVIENDA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 041 L-DP-GADMLA-, de fecha 09 de noviembre de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, seis considerandos, ocho artículos, que se adjunta al presente informe.

**Que**, en el **noveno punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 040-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización Municipal "Mi Vivienda"**;

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

#### **RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 040-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; y aprobar en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización Municipal "Mi Vivienda"; y, pase a la Comisión de Terrenos.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 16, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

